



R. Orden sobre el pago p.
la matanza de lobos y animales
dañinos.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegación de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha veinte y nueve de enero próximo, insertando una R. orden, que consta de diez y seis del mismo le comunica el Ilmo. Sr. Director general de los del Reino, por la que se manda que se pague por la matanza de lobos y animales dañinos lo que se previene en la R. Cédula que cita, con lo demás que expresa; y en su virtud Acordó quedar enterado

Dícam sobre recargo de 10-4-0
en el importe del Encabezamiento

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha treinta de enero próximo, insertando la R. orden, que consta de treinta y uno de diciembre último le comunica el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, por la que S. M. ha resuelto que desde primero de enero se cobre por ahora, y mientras lo exijan las necesidades de la R. Casa de Amortización, un diez por ciento sobre el importe de los Encabezamientos de los pueblos por Rentas provinciales, y sobre el de las contribuciones equivalentes en la Corona de Aragón; y en su inteligencia Acordó se pase copia a la Comisión de contribuciones, y acuse el recibo

La Intendencia sobre q. e. no se aumenta un solo real a los cupos de contribución

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y tres de enero próximo, reencargando que de ningún modo, ni bajo pretendo alguno se aumente un solo real a los cupos de este pueblo por R. contribuciones para el corriente año, con lo demás que se previene y expresa; y en su virtud Acordó quedar enterado, y se acuse el recibo

La Comad. pral. de Prop. con modelos p. llenarlos con la cantidad q. se recomiendan.

Víose en este Ayuntamiento un oficio de la Contaduría principal de Propios y Arbitrios de la provincia, fecha veinte y dos de enero próximo, acompañando ejemplares impresos, para que se llenen por el depositario, con arreglo a lo dispuesto en las cantidades que recaude por los años y épocas a que se refiere,